Ayuntamiento de soldados

S.º 4.º

Valga para el año de mill y seiscientos y quarenta y nueve

La villa de [illegible] a [illegible] dias del mes de
marzo de mill y seis y quarenta y nueve años se jun-
taron a tratar de las cosas del servicio de las dos ma-
jestades divina y humana y buen gobierno desta repu-
blica sus mercedes de la justicia y regimiento y capitu-
lares del siguiente

Sumr. de don Alº Lopez garcia alcalde ordinario desta
villa por su magd. en el estado de hijosdalgo

Sumr. de fernando Lopez bona que alcalde ordina-
rio desta villa en el segundo estado

Don Alº Carreño Muñoz Alferez mayor desta villa

Miguel Rubio Rexidor

Don Jorge Fajardo molina depositario general

Marco hidalgo Rexidor

Don Ginés Marin fiel executor

Xpº Balfs Perez Rexidor

Xpº Balfs Espea Rexidor

Xpº Balfs Fajardo Rexidor

Xpº Balfs Caballero Rexidor

Garcia Gonçalez [illegible] Rexidor

Don Luis Lopez Robles Rexidor

Don Diego Fs Fajardo Rexidor

Don Juº Chico de Guzman Rexidor

Antonio Llorente Rexidor

Pº Fs Torquilla teniente de don Pº Villegueras procurador
sindico general perpetuo desta villa

Los quales juntos en su ayuntamiento como lo
an de uso y costumbre despues de aber sido citados
por mi el escrivano y salbador de bexar y gines de
Rodenas alguaziles que dieron fe a ber hecho ellos la
misma citacion para este acuerdo por mandado
de sus mercedes de los dichos alcaldes y a los pre-
sentes en personas y ausentes en sus casas y con
junta y acuerdo del lic.do don Fran.co de Ubeda abo-
gado su asesor se leyo y hizo notoria una ce-
dula real y mandamiento del S.r don Sancho
de Torres y Muñoz [illegible] del consejo de su magd.